



Resolución Jefatural No. 374 -2005-AGN/J

Lima, 23 NOV. 2005

VISTO el Informe N°304-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ALFONSO DEMETRIO PACHECO MENESES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION, CANCELACION Y PRESTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por **LA ASOCIACION PROVIVIENDA RESIDENCIAL MONTEERRICO**, representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho, a favor de **don ALFONSO DEMETRIO PACHECO MENESES y su esposa doña LILA GOMEZ PRADA DE PACHECO**, con fecha 16 de agosto de 1982, folio 21786 del Protocolo N° 598 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA EL NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Signature]
Rafaela Carrasco Cervera
JEFA
Archivo General de la Nación

